



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO
PÁGINA

GTH-FT-49-V3
1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Agosto 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA

CARGO

SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

DEPENDENCIA

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (*)

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

Comercio Industria y turismo

SECTOR

Productividad y competitividad de las Empresas Colombianas

PROGRAMA

85: Realizar cuatro (4) eventos de integración empresarial para promover procesos de economía circular y negocios VERDES.

META

Ampliación de la productividad y competitividad del territorio a través de prácticas de sostenibilidad y negocios verdes del Municipio de Chía

NOMBRE DEL PROYECTO

2024251750035

CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE NEGOCIOS VERDES COMO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD:

La persona natural deberá ser profesional en áreas del conocimiento como: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agropecuario, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional si aplica.

EXPERIENCIA:

Deberá acreditar experiencia profesional de cuarenta y nueve (49) meses o más, en la implementación de negocios verdes y/o agronegocios, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación de conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Chía.

OBLIGACIONES

1.

Apoyar al supervisor en la elaboración de un cronograma para el desarrollo de las actividades del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo.

2.

Prestar apoyo a la dependencia, en la realización de visitas de caracterización, iniciación y seguimiento del modelo de negocios verdes, a pequeños y medianos empresarios y emprendedores en el territorio municipal.

3.

Apoyar la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en la creación de un banco de información de usuarios caracterizados como **Negocio Verde** en el territorio municipal.

4.

Apoyar la organización, promoción y ejecución de procesos de convocatoria a usuarios interesados en constituirse como negocio verde y las jornadas de presentaciones de emprendimientos identificadas como PITCH, según cronograma concertado con el supervisor.

5.

Apoyar la generación de espacios de formación, capacitación y/o eventos de promoción, a los usuarios caracterizados e identificados como **Negocio Verde**, con el fin de garantizar y fortalecer las prácticas coherentes con este modelo de negocio.

6.

Apoyar la Dependencia en el acompañamiento a mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea solicitada la presencia institucional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

7. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia, entre otros.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretaria de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Que el Acuerdo Municipal 219 de 2024, mediante el cual se adopta el **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027**, señalo la línea estratégica: **Ruta en Acción al progreso**, con el programa: **Productividad y competitividad de las Empresas Colombianas**, que enunció entre sus estrategias:

- Impulsar la constante relación e interactividad del sector empresarial local, con el pequeño y mediano comercio, en busca de sinergia y relación gana-gana.
- Generar mecanismos de alianzas y acuerdos interinstitucionales, que conecten el empresariado privado con los organismos de carácter público local, regional y nacional para promover procesos de economía circular.

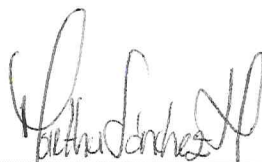
Y señaló la **meta 85: Realizar cuatro (4) eventos de integración empresarial para promover procesos de economía circular y negocios VERDES.**

Que es propósito principal de la Administración Municipal, generar procesos innovadores, que involucren el sector empresarial del municipio y la región, en un esfuerzo por articular los diferentes actores económicos, en la realización de acuerdos que los comprometan a la práctica permanente de acciones sostenibles y sustentables, en favor del medio ambiente, teniendo claro que para ello, es imprescindible la realización de importantes ejercicios pedagógicos y de acompañamiento permanente con el sector empresarial, así como con los pequeños y medianos comercios del territorio municipal.

Que para poder dar curso a lo mencionado anteriormente, se requiere un apoyo externo para realizar los diferentes procesos que potencialicen el emprendimiento en el municipio de Chía, de tal manera que los usuarios que pertenecen o estén interesados en ingresar al programa, asuman riesgos, sean independientes y tengan confianza en sus procesos y esto promueva su autonomía y crecimiento escalonado. Los beneficios de esta práctica son múltiples: se desarrollan la creatividad, el asertividad, la confianza y el pensamiento positivo. Por otro lado, también mejora la capacidad para resolver conflictos y tomar decisiones.

Por lo anterior, Deberá ser profesional Ingeniero Agrónomo o carreras afines dentro del núcleo básico del conocimiento, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matricula profesional vigente si aplica, de conformidad con el Decreto 047 de 2024 y deberá acreditar experiencia profesional de cuarenta y nueve (49) meses, situación que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente.

Cordialmente,

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA NOMBRE	 FIRMA
---	---

3

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría _____ Para el Desarrollo Económico _____ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE NEGOCIOS VERDES COMO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.	IDONEIDAD: La persona natural deberá ser profesional en áreas del conocimiento como: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agropecuario, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional si aplica. EXPERIENCIA: Deberá acreditar experiencia profesional de cuarenta y nueve (49) meses o más, en la implementación de negocios verdes y/o agronegocios, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación de conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Chía.

OBLIGACIONES
1. Apoyar al supervisor en la elaboración de un cronograma para el desarrollo de las actividades del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo. 2. Prestar apoyo a la dependencia, en la realización de visitas de caracterización, iniciación y seguimiento del modelo de negocios verdes, a pequeños y medianos empresarios y emprendedores en el territorio municipal. 3. Apoyar la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en la creación de un banco de información de usuarios caracterizados como Negocio Verde en el territorio municipal. 4. Apoyar la organización, promoción y ejecución de procesos de convocatoria a usuarios interesados en constituirse como negocio verde y las jornadas de presentaciones de emprendimientos identificadas como PITCH, según cronograma concertado con el supervisor. 5. Apoyar la generación de espacios de formación, capacitación y/o eventos de promoción, a los usuarios caracterizados e identificados como Negocio Verde, con el fin de garantizar y fortalecer las prácticas coherentes con este modelo de negocio. 6. Apoyar la Dependencia en el acompañamiento a mesas de trabajo, eventos y demás espacios institucionales en los cuales sea solicitada la presencia institucional. 7. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia, entre otros.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

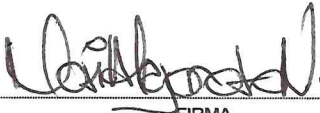
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de Agosto del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.